RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. ICFES-IA-005-2020

Objeto: *"Contratar los servicios de pruebas funcionales, no funcionales y aseguramiento de calidad sobre los desarrollos de software de las soluciones tecnológicas definidas para el instituto colombiano para la evaluación de la educación – ICFES".*

DE CARÁCTER FINANCIERO

EUONIA SAS
09 de julio de 2020

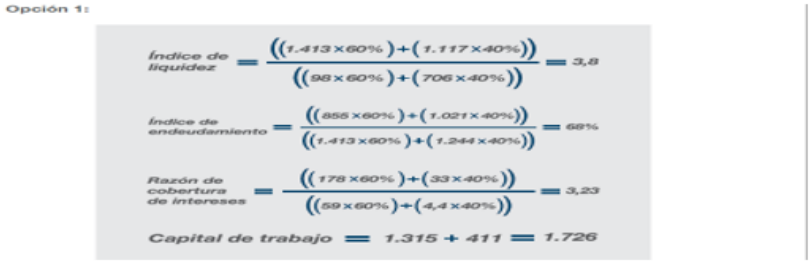
OBSERVACIÓN

5.3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados **por su porcentaje de participación** y sumados para obtener el índice total, así:

IFC = (IFP1 X %P1) +(IFP2 X%P2) + …… (IFPn X %Pn)

Donde:
IFC = Índice Financiero del Consorcio o Unión Temporal
IFPn = Índice Financiero del proponente n perteneciente al Consorcio o Unión Temporal
%Pn = Porcentaje de participación del proponente n en el Consorcio o Unión Temporal

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad nos explique el método para obtener el indicador CAPITAL DE TRABAJO, debido a que los valores absolutos como el caso del Capital de Trabajo se hacen en suma simple, según lo recomienda el **Manual para determinar y verificar los requisitos Habilitantes en los Procesos de contratación,** de Colombia Compra Eficiente en su CAPITULO **VII PROPONENTES PLURALES – opción 1,** tal como se observa en la imagen



Es por esto por lo que le solicitamos a la entidad se pronuncie en cuanto al Indicador de capital de trabajo para proponentes plurales.

RESPUESTA

Revisada la observación, la entidad hace las siguientes aclaraciones:

Tal como se indicó en el numeral **5.3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**, para la verificación de los habilitantes financieros de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán los indicadores de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Si bien, de manera particular, los valores arrojados por el capital de trabajo están en términos absolutos y su cálculo se puede obtener por medio de una suma simple, para el Instituto es importante evaluar los recursos mínimos de liquidez con los que cuenta cada proponente del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo a su porcentaje de participación toda vez que esto garantiza el cumplimiento y la solidez de los recursos necesarios para solventar los gastos de inicio y puesta en marcha del contrato.

A continuación, se relaciona la fórmula aplicable para el indicador de Capital de Trabajo.

IFCTC: (ICTP1 X %P1) + (ICTP2 X %P2) + … (ICTPn X %Pn)

Donde:

IFCTC: Indicador Financiero de Capital de Trabajo del Consorcio o Unión Temporal.
ICTPn: Índice Financiero del proponente n perteneciente al Consorcio o Unión Temporal.
%Pn = Porcentaje de participación del proponente n en el Consorcio o Unión Temporal.

Dado a los siete (14) días del mes de julio de 2020.

JAVIER ALFONSO SANTOS PACHECO
Subdirector Financiero y Contable

Elaboró: Carolina Aldana -Subdirección Financiera y Contable Carolina.A.